

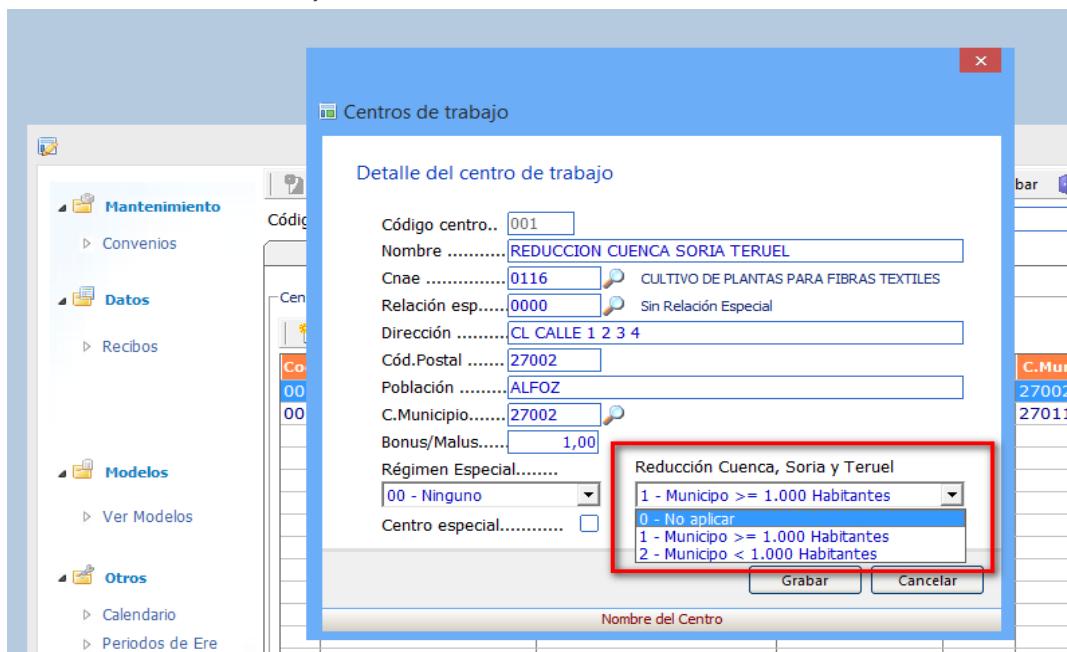
NUEVA REDUCCIÓN DE CUOTAS A LA SEG. SOCIAL EN LAS PROVINCIAS DE CUENCA, SORIA Y TERUEL

La Ley 31/2022 de 23 de diciembre de LPGE para el 2023 contempla unas reducciones especiales en los CCC cuyo centro de actividad esté situado en las provincias de Cuenca, Soria y Teruel para trabajadores indefinidos (trabajadores con contratos 1xx, 2xx, 3xx y 540 con Tipo contrato de origen = I). Se aplican únicamente en el Régimen General excluyéndose sus Sistemas Especiales. Los importes son los siguientes:

- Un 5% de contingencias comunes para todos los trabajadores con contrato indefinido que figuren en la empresa de alta antes del 01/01/2023
- Un 15% para nuevas contrataciones indefinidas a partir del 01/01/2023 en centros cuyo municipio tengan 1000 o más habitantes
- Un 20% para nuevas contrataciones indefinidas a partir del 01/01/2023 en centros cuyo municipio tengan menos de 1000 habitantes.

En las empresas con CCCs que comiencen por 16 (Cuenca), 42 (Soria) o 44 (Teruel) se habilitará en los centros de trabajo la opción "Reducción Cuenca, Soria, Teruel" para señalar alguna de las siguientes opciones:

- 0.- No aplicar (no aplica ninguna de las 3 reducciones mencionadas anteriormente)
- 1.- Municipio de 1000 o más habitantes (aplica la reducción del 5% para contratos anteriores al 01/01/2023 y la del 15% para contratos posteriores)
- 2.- Municipio de menos de 1000 habitantes (aplica la reducción del 5% para contratos anteriores al 01/01/2023 y la del 20%)



Con esta actualización el campo en estas empresas tomará el valor 1 por defecto por lo que es necesario que **REVISE ESTE DATO EN TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO AFECTADOS POR LA REDUCCIÓN.**

El cálculo de la reducción requiere el cálculo previo de la nómina por lo que si ya tiene las nóminas de febrero calculadas será necesario volver a calcularlas para que se refleje la reducción tanto en el coste individual del trabajador como en el borrador del DCL.

RECORDATORIO IMPORTANTE: la ausencia de cálculo de la reducción por parte del programa en los meses de enero y febrero NO ha supuesto errores a la hora del envío de los seguros sociales NI TAMPOCO ha impedido su conciliación. La Seguridad Social aplica la reducción en sus Recibos de Liquidación de modo automático si se tiene derecho a ella.